



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 22 de julio de 2016
(OR. en)

11358/16
ADD 1

PV/CONS 41
AGRI 423
PECHE 282

PROYECTO DE ACTA

Asunto: **Sesión n.º 3481 del Consejo de la Unión Europea
(AGRICULTURA Y PESCA)**, celebrada en Bruselas el 18 de julio de 2016

PUNTOS CON DELIBERACIÓN PÚBLICA¹

Página

DELIBERACIONES LEGISLATIVAS

PUNTOS «A» (doc. 11102/16 PTS A 63)

1. Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 228/2013, (UE) n.º 652/2014 y (UE) n.º 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 69/464/CEE, 74/647/ CEE, 93/85/CEE, 98/57/CE, 2000/29/CE, 2006/91/CE y 2007/33/CE [primera lectura]..... 4
2. Proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público [primera lectura] 5
3. Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1365/2006 sobre estadísticas del transporte de mercancías por vías navegables interiores, por lo que se refiere a la atribución de competencias delegadas y de ejecución a la Comisión para la adopción de determinadas medidas [primera lectura]..... 5
4. Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 91/2003 relativo a las estadísticas sobre transporte ferroviario, en lo que respecta a la recogida de datos sobre mercancías, pasajeros y accidentes [primera lectura] 5
5. Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 302/2009 [primera lectura]..... 6
6. Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre requisitos relativos a límites de emisiones y homologación de tipo para motores de combustión interna que se instalen en máquinas móviles no de carretera, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1024/2012 y (UE) n.º 167/2013 y por el que se modifica y deroga la Directiva 97/68/CE [primera lectura] 6

¹ Deliberaciones sobre actos legislativos de la Unión (artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea), otras deliberaciones abiertas al público y debates públicos (artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo).

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

PUNTOS «A» (11103/16 PTS A 64)

2. Proyecto de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (UE) 2015/2265 del Consejo, relativo a la apertura y modo de gestión de los contingentes arancelarios autónomos de la Unión de determinados productos pesqueros para el período 2016-2018..... 7

PUNTOS «B» (11078/16 OJ CONS 40 AGRI 406 PECHE 269)

4. Programa de trabajo de la Presidencia..... 7

*

* *

DELIBERACIONES LEGISLATIVAS

PUNTOS "A"

1. **Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 228/2013, (UE) n.º 652/2014 y (UE) n.º 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 69/464/CEE, 74/647/ CEE, 93/85/CEE, 98/57/CE, 2000/29/CE, 2006/91/CE y 2007/33/CE [primera lectura]**

= Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

10789/1/16 REV 1 CODEC 991 AGRI 384 AGRILEG 104 PHYTOSAN 19

+ REV 1 ADD 1

8795/16 AGRI 253 AGRILEG 65 PHYTOSAN 10 CODEC 634

+ COR 1 (sl)

+ COR 2 (cs)

+ REV 1 (pl)

+ ADD 1

aprobado por el Coreper, 2.ª parte, el 13.7.2016

El Consejo aprueba su posición en primera lectura, de conformidad con el artículo 294.5 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y la exposición de motivos del Consejo, con la abstención de la Delegación de los Países Bajos. (Base jurídica: artículo 43.2 del TFUE).

Declaración de los Países Bajos

«Los Países Bajos se abstienen en lo que respecta al Reglamento relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales. Los Países Bajos consideran que las medidas relativas al sistema de importación, tal como se recogen en el Reglamento, son desproporcionadas (en relación con los riesgos reales existentes).»

Declaración de Alemania, Austria, Bulgaria, Hungría, Letonia, los Países Bajos, Portugal, Grecia, la República Checa, Suecia, Dinamarca, Finlandia, Lituania, Malta, Rumanía y el Reino Unido

«Observamos que los términos «organismo» nocivo» (*harmful organism*) y «plaga» (*pest*) se refieren al mismo concepto en los actos jurídicos de la UE y se utilizan de forma equivalente.

Razonamiento:

Dado que los actos jurídicos de la Comisión y Directivas o Reglamentos del Consejo vigentes (por ejemplo, la Directiva 93/85/CEE del Consejo, el Reglamento (UE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Decisión de Ejecución 2012/138/UE de la Comisión) utilizan también el término «organismo nocivo» (*harmful organism*) con el mismo significado y de forma equivalente, debe señalarse con claridad que los términos «plaga» (*pest*) y «organismo nocivo» (*harmful organism*) son sinónimos, con el fin de evitar toda incertidumbre en la aplicación de los actos jurídicos vigentes de la UE y del nuevo Reglamento de la UE sobre fitosanidad.»

2. Proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público [primera lectura]

= Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

10790/16 CODEC 992 TELECOM 125 CONSOM 165 MI 480

9389/16 TELECOM 89 CONSOM 117 MI 374 CODEC 728

+ ADD 1

aprobado por el Coreper, 2.ª parte, el 13.7.2016

El Consejo aprueba su posición en primera lectura, de conformidad con el artículo 294.5 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y la exposición de motivos del Consejo.

(Base jurídica: artículo 114.1 del TFUE).

3. Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1365/2006 sobre estadísticas del transporte de mercancías por vías navegables interiores, por lo que se refiere a la atribución de competencias delegadas y de ejecución a la Comisión para la adopción de determinadas medidas [primera lectura]

= Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

10791/16 CODEC 993 STATIS 47 TRANS 274

9878/16 STATIS 35 TRANS 219 CODEC 823

+ ADD 1

aprobado por el Coreper, 2.ª parte, el 13.7.2016

El Consejo aprueba su posición en primera lectura, de conformidad con el artículo 294.5 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y la exposición de motivos del Consejo.

(Base jurídica: artículo 338.1 del TFUE).

4. Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 91/2003 relativo a las estadísticas sobre transporte ferroviario, en lo que respecta a la recogida de datos sobre mercancías, pasajeros y accidentes [primera lectura]

= Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

10792/16 CODEC 994 STATIS 48 TRANS 275

10000/16 STATIS 39 TRANS 224 CODEC 851

+ ADD 1

aprobado por el Coreper, 2.ª parte, el 13.7.2016

El Consejo aprueba su posición en primera lectura, de conformidad con el artículo 294.5 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y la exposición de motivos del Consejo.

(Base jurídica: artículo 338.1 del TFUE).

5. Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 302/2009 [primera lectura]

PE-CONS 14/16 PECHE 131 CODEC 411

+ COR 1 (el)

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294.4 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 43.2 del TFUE).

Declaración de la Comisión

«La Comisión manifiesta su preocupación por el hecho de que los poderes limitados que en ella han delegado los legisladores pueden obstaculizar la aplicación a su debido tiempo de medidas que en el futuro adopte la CICAA para revisar o actualizar el sistema de control de esta organización.

La Comisión declara, por lo tanto, que considera que el presente Reglamento se entiende sin perjuicio de ninguna posición futura de la institución por lo que respecta al recurso a los artículos 290 y 291 TFUE en cuanto a la transposición de medidas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera.

La Comisión, además, se reserva el derecho de proponer modificaciones del Reglamento destinadas a incrementar el número de medidas que deben adoptarse mediante actos delegados o de ejecución en caso de que la transposición mediante el procedimiento legislativo ordinario dé lugar a demoras que pongan en peligro la capacidad de la UE de cumplir sus obligaciones internacionales.»

6. Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre requisitos relativos a límites de emisiones y homologación de tipo para motores de combustión interna que se instalen en máquinas móviles no de carretera, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1024/2012 y (UE) n.º 167/2013 y por el que se modifica y deroga la Directiva 97/68/CE [primera lectura]

PE-CONS 21/16 ENT 78 ENV 242 MI 257 CODEC 507

+ COR 1 (es)

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294.4 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 114 del TFUE).

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

PUNTOS "A"

2. **Proyecto de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (UE) 2015/2265 del Consejo, relativo a la apertura y modo de gestión de los contingentes arancelarios autónomos de la Unión de determinados productos pesqueros para el período 2016-2018**

= Adopción

10757/16 PECHE 254 UD 147

10103/16 PECHE 214 UD 126

aprobado por el Coreper, 1.ª parte, el 6.7.2016

El Consejo adopta el Reglamento de referencia (Base jurídica: artículo 31 del TFUE).

PUNTOS "B"

4. **Programa de trabajo de la Presidencia**

= Exposición por la Presidencia

(Debate público de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento Interno del Consejo)

La Presidencia eslovaca presenta públicamente su programa de trabajo y sus prioridades en materia de agricultura y pesca.